



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

TURISMO Y OTRAS CUESTIONES		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 1933/2016	📄 ACT10S0HJ	25-08-2016
 5B1U2H5A055W6W1J1CVX		

## Destinatario:

**SERVICIOS INFORMATICOS MUNICIPALES.  
AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.**

## TRASLADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado día veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### 2.4. **ÁREA DE TURISMO Y DINAMIZACION ECONOMICA**

#### Uº) **EXPTE. 1933/2016.- CONVENIO MENU MINERO.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía delegada del Área de Turismo y Dinamización Económica, de fecha 25 de agosto de 2016, cuyo texto se transcribe:

“Visto borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Castrillón con N.I.F.: P 3301600 G y la Hostelería del Concejo de Castrillón, para la participación en la “Ruta del Menú Minero”.

En vista del informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 25 de agosto de 2016 y del informe de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 25 de agosto de 2016, sobre la idoneidad de firmar el Convenio, se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón con N.I.F.: P 3301600 G y la Hostelería del Concejo de Castrillón, para la participación en la “Ruta del Menú Minero”, con el siguiente literal:

//En Piedrasblancas, siendo las X horas del día X del mes X de 2016, se reúnen ante mí, Paz González González, Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón,

De una parte, Dª Yasmina Triguero Estévez con N.I.F.: 11.427.059 S, en calidad de Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Castrillón, Principado de Asturias,

De otra parte, D./Dª....., con N.I.F.: ....., en calidad de ..... y en representación de la empresa.....con C.I.F./N.I.F.....

Ambas partes se reconocen su mutua capacidad jurídica y de obrar, a los efectos de la suscripción del presente convenio de colaboración y **EXPONEN.:**

1. Que el ayuntamiento de Castrillón, a través del Museo de la Mina de Arnao, desea promover la ínter actuación mediante sinergias de todos los agentes participantes en las redes de Turismo, cultura y hostelería-hotelería.

2. Que el presente convenio constituye la definición de un marco participativo dentro de un itinerario gastronómico que bajo el título *Ruta del Menú Minero* ofrezca la posibilidad de compaginar la visita al Museo de la Mina de Arnao y un menú de recreación gastronómica basado en los estudios sobre la alimentación de mineros/as de Arnao.

3. Que esta propuesta obedece al objetivo de que el Museo mantenga una cooperación constante con el resto de instituciones públicas y privadas, una creación de sinergias que reportarán beneficios compartidos y que se articula a través varios factores claves en la política de gestión cultural del mismo.

- **Factor social e histórico.** Contribuir al conocimiento de nuestro pasado colectivo a través de la recuperación de las dietas empleadas por los mineros de Arnao. Esta actividad servirá de complemento al recorrido interpretativo de la visita.
- **Factor cultural y dietético.** Incentivar el uso de ingredientes y recetas de la cocina tradicional asturiana, particularmente aquellos elementos utilizados en la minería de Arnao. Promover la experimentación gastronómica a partir del catálogo de productos atestiguados en la documentación histórica de la mina.
- **Factor de dinamización turística y económica.** Fomentar una política de cooperación entre el Museo y la red turístico-hostelera que genere un movimiento constante de visitantes y una redistribución de los beneficios asociados (consumo, conocimiento, promoción).
- **Factor promocional.** Muy ligado al anterior punto, establecer una dinámica de promoción y publicidad mutua entre el Museo y la red turístico-hostelera que facilite el flujo de visitantes y el conocimiento de los atractivos patrimoniales y paisajísticos.

4. El menú minero se organiza como un “paquete oferta” dirigido a incentivar la participación de la red de hostelería en la política de dinamización del Museo de la Mina de Arnao como actividad cultural e impulsar su papel como elemento de promoción turística del concejo.

Consecuentemente, las partes comparecientes en la representación que les corresponde, acuerdan y convienen conforme a las siguientes **ESTIPULACIONES.:**

**PRIMERA.:** La tarifa final de este paquete se organiza a partir de la suma de dos conceptos dependientes de cada una de las partes.

- **Concepto 1. Tarifa en el régimen de visitas** del Museo de la Mina de Arnao para facilitar la participación del tejido hostelero y garantizar una propuesta atractiva de cara al público. Esta tarifa, aprobada mediante ordenanza municipal nº 113 por el ayuntamiento de Castrillón, se organiza según los siguientes precios por régimen de visita.
  - Visitas al Museo de la Mina de Arnao, orígenes de la minería: Centro de Interpretación en el antiguo edificio minero y recorrido guiado por las galerías del siglo XIX. Tarifa reducida: 2 euros por persona.
  - Recorrido guiado por Arnao, primer pueblo obrero de Asturias (siglo XIX). Tarifa reducida: 2 euros por persona.
- **Concepto 2. Menú minero.** La tarifa del Menú Minero será establecida por cada uno de los establecimientos participantes.
- **Tarifa final del paquete oferta de la “Ruta del Menú Minero”.** Concepto 1 (tarifa de visitas según lo estipulado) + Concepto 2 (precio establecido por cada establecimiento para su menú).

Los establecimientos hosteleros serán los encargados de promocionar y gestionar la oferta entre su clientela y de proceder al cobro de la tarifa final del paquete (Concepto 1 + Concepto 2). A tal fin, dispondrán de una entrada reconocida con la denominación de “Museo de la Mina de Arnao. Menú Minero”. Las entradas se encuentran numeradas, reservándose a cada establecimiento un número correlativo ordenado de menor a mayor.

**SEGUNDA.:** En el caso de que dicho número de entradas se agote, el ayuntamiento proporcionará, a petición del establecimiento y según disposiciones de los técnicos municipales pertinentes, un nuevo paquete de entradas con nueva numeración. Las numeraciones serán computadas mediante registro municipal.

La entrada contará con un espacio destinado al sello o lacre oficial del establecimiento, que incluirá, asimismo, la fecha de expedición de la entrada.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**TERCERA.:** En el momento de la gestión del servicio, el establecimiento procederá a entregar al cliente una de las mitades de la entrada, conservando a modo de registro del servicio la otra mitad.

El cliente deberá presentar su ticket numerado en el Museo. Únicamente se admitirán tickets homologados, correspondientes a los establecimientos participantes según la lista oficial y que cumplan los requisitos informativos necesarios (consulta al Museo sobre disponibilidad de plazas, fecha de expedición y sello de la entidad).

**CUARTA.:** Antes del día 15 del mes siguiente, cada establecimiento entregará mediante transferencia bancaria en la cuenta que le será proporcionada los beneficios correspondientes al concepto 1 (número final de entradas en tarifa reducida), haciendo constar en el concepto la denominación "Mina de Arnao. Menú Minero" y el nombre del establecimiento con el fin de que el Museo de la Mina de Arnao y el ayuntamiento de Castrillón puedan cotejar las cifras con los tickets recogidos. Pasado el plazo anterior, la cantidad debida tendrá el incremento del interés legal del dinero. Asimismo, podrá constituir, a juicio del Ayuntamiento la resolución del convenio si se produjeren 3 o más incumplimientos del plazo estipulado de entrega de recaudación.

**QUINTA.:** Los visitantes deberán gestionar los servicios de la Ruta del Menú Minero mediante reserva por anticipado a través del establecimiento elegido. El establecimiento tiene la obligación de comunicar con antelación al Museo de la Mina de Arnao cualquier posible reserva para verificar la disponibilidad de plazas en la fecha elegida o estudiar, en su caso, otras alternativas.

**SEXTA.:** El Museo de la Mina de Arnao publicitará a través de su web y de forma presencial en las propias instalaciones a los establecimientos participantes, así como las condiciones básicas y la obligación de reserva por anticipado, tanto en el caso de consultas efectuadas previamente por vía telemática o telefónica como de manera presencial en las mismas instalaciones.

En el caso de que los visitantes se pongan en contacto directo con el Museo para solicitar la oferta del Menú Minero, se informará de sus características y se pondrá a su disposición el listado de establecimientos participantes con el fin de que gestionen con ellos su realización. El establecimiento elegido deberá igualmente confirmar la reserva al Museo para que éste pueda verificar la disponibilidad de plazas en el día designado.

**SÉPTIMA.:** El ticket del Menú minero podrá tener una validez de dos días a partir del día de expedición del mismo.

**OCTAVA.:** Cualquier cambio en las tarifas o en las formas de gestión derivadas de una modificación aprobada por el ayuntamiento de Castrillón será debidamente comunicada con antelación a los establecimientos hosteleros participantes.

**NOVENA.:** Las aportaciones del Museo de la Mina de Arnao y el Ayuntamiento de Castrillón serán las siguientes:

1. El Museo se encargará de supervisar el menú aportando los datos que aseguren el rigor histórico de la propuesta y su carácter de experiencia de "recreación gastronómica" a partir de la documentación existente sobre la alimentación minera entre 1833 y 1915.
2. Los establecimientos integrantes recibirán un distintivo homologado que deberá figurar a la entrada del local y que los acreditará como pertenecientes a la *Ruta del Menú Minero*.
3. El ayuntamiento de Castrillón entregará al establecimiento participante las entradas correspondientes, costeando los gastos de impresión que ello implique.

4. El ayuntamiento de Castrillón, a través del Museo de la Mina de Arnao, entregará al establecimiento participante los artículos de marketing y promoción del Museo de la Mina de Arnao y de aquellos eventos o actividades culturales organizadas por el mismo para su promoción entre su clientela (folletos, cartelería), bien en soporte impreso o bien en soporte digital.

5. Asimismo, informará al establecimiento participante de cualquier iniciativa cultural de esta naturaleza que redunde en un mejor servicio, pudiendo formar parte en este caso, únicamente a título promocional y para que se disponga de otras ofertas de turismo cultural, actividades que queden fuera de las condiciones de este convenio.

**DÉCIMA.:** Las empresas participantes cumplirán los siguientes condicionantes:

1. El establecimiento se compromete a preparar un menú basado en los ingredientes y platos recogidos en la documentación histórica de la mina. A partir de los platos e ingredientes, la organización del menú quedará abierto a su creatividad o estilo, pudiendo desarrollarse experiencias que vayan desde las tendencias gastronómicas más tradicionales a otras donde tenga cabida una mayor experimentación, pero siempre respetando los contenidos de la dieta histórica. Este enfoque libre permitirá diversificar la oferta gastronómica y las posibilidades de elección del visitante.

El menú deberá incluir comida, bebida y postre.

2. El establecimiento habrá de enviar al Museo de la Mina de Arnao ([museominaarnao@gmail.com](mailto:museominaarnao@gmail.com)) con el nombre de "Menú Minero de Arnao" como "asunto" o título del mensaje y en un plazo no superior a los cinco días desde el momento de la firma del convenio los siguientes datos:

- Datos de localización del establecimiento (dirección, coordenadas GPS), incluida página web si se dispone de ella.
- Breve descripción del establecimiento para su promoción (características principales, límites de plazas o mesas, horario de cocina), incluyendo, si la tuviese, calificación dentro de la red hostelera (máximo 550 caracteres sin espacios).
- Tres fotografías promocionales del establecimiento (exterior o paisaje circundante, interiores...).
- El menú diseñado, que podrá ser acompañado por una fotografía promocional.

3. El listado de establecimientos quedará recogido en un documento que será ofertado en el Museo de la Mina de Arnao tanto de manera presencial como a través de la página web, lo que facilitará que el visitante realice su selección por anticipado.

4. Los establecimientos participantes se comprometen a publicitar adecuadamente el Menú Minero entre su clientela, así como a conservar en adecuadas condiciones los elementos identificativos (logotipo de la ruta) y de marketing que le sean promocionados. En caso de deterioro podrá solicitar su reposición al ayuntamiento y Museo de la Mina de Arnao, que procederá a ello atendiendo a la disponibilidad de medios en cada momento.

5. Asimismo, los establecimientos se comprometen a promocionar otro tipo de actividades culturales desarrolladas por el Museo de la Mina de Arnao dentro de su oferta (conciertos, visitas especiales y recorridos, actividades para la infancia, exposiciones, conferencias ...) que queden fuera de este convenio únicamente a título informativo, beneficiándose de esta manera de una oferta de ocio más amplia entre su clientela. En dicho caso, la gestión de estas actividades (reservas, cobro de tarifas y entrega de tickets) son responsabilidad del Museo de la Mina de Arnao, limitándose el establecimiento a informar sobre el evento y las formas de contacto con el personal del Museo bien mediante colocación de publicidad en su establecimiento, información presencial a la clientela o difusión en red. El Museo de la Mina de Arnao proporcionará los medios de promoción de dos posibles maneras.

- Soporte impreso (carteles, folletos, programas y otro tipo de diseños publicitarios).
- Por vía telemática mediante correo electrónico (aviso de actividad con información sobre el evento; carteles anunciadores, folletos, programas en PDF, corriendo en este segundo caso los gastos de impresión de cuenta del establecimiento).



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

El establecimiento podrá promocionar el Menú Minero a través de sus propios medios, debiendo asumir en este caso los gastos asociados.

**UNDÉCIMA.:** Se establece el siguiente protocolo de seguimiento:

1. El ayuntamiento de Castrillón y el Museo de la Mina de Arnao solicitarán encuestas de valoración sobre la calidad de la oferta gastronómica, la atención al cliente y la adecuada promoción de la actividad.

2. Podrá proponerse la realización de actividades culturales, de ocio, promoción y marketing conjuntas que redunden en el beneficio común, incluyendo eventos de carácter especial, dentro de los contenidos de la actividad y de las especificaciones del presente convenio (p.e., jornadas gastronómicas especiales, celebración de días históricos vinculados a la historia de la mina y del patrimonio asociado ...). Se estipulará en dichos casos los objetivos de la propuesta, plazos y responsabilidades para su adecuada realización, aprobados de común acuerdo.

El Museo de la Mina de Arnao propondrá jornadas de formación del personal hostelero/hotelero con el fin de que conozcan los recursos existentes o las novedades en el equipamiento museístico y su política cultural. Estas jornadas serán comunicadas con antelación, fijándose una fecha al respecto.

**DUODÉCIMA.:** Este convenio tendrá duración inicial de 1 año a contar desde la fecha de su firma.//

**SEGUNDO.-** Notificar este Acuerdo al Museo de la Mina de Arnao, al Servicio de Informática para que lo cuelgue en la web municipal, a Castricom, a la Ucayc y a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Avilés.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Turismo y Dinamización Económica, de fecha 25 de Agosto de 2016, que ha quedado transcrita.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En Piedras Blancas, a 25 de Agosto de 2016.

EL SECRETARIO EN FCNES.

Fdo.: L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola.